ACUERDO DE CONCEJO N.º 89-2025-CM/MDV

Végueta, 26 de mayo del 2025.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria n.°10 de fecha 26 mayo del 2025, Expediente Administrativo n.° 3366-2025, de fecha 7 de mayo de 2025, Memorando n.° 90-2025-RADR/GDHyPS/MDV, de fecha 8 de mayo de 2025, Informe n.°161-2025/SGSDyO/MDV, de fecha 12 de mayo de 2025, Informe n.°851-2025-RADR/GDHyPS/MDV, de fecha 13 de mayo de 2025, Memorándum n.°3720-2025-GAF/MDV, de fecha 13 de mayo de 2025, Informe n.° 522-2025-GPP-MDV, de fecha 15 de mayo de 2025, Memorándum n.°231-2025-MDV/GM, de fecha 16 de mayo de 2025, Informe Legal n.°202-2025-GAJ/MDV, de fecha 19 de mayo de 2025, Informe n.°199-2025-MDV-GM, de fecha 19 de mayo de 2025, Proveído Interno S/N-2025-Alcaldia, de fecha 19 de mayo de 2025, Carta n.°228-2025-SG-MDV, de fecha 20 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo n.° 3366-2025, de fecha 07 de mayo del 2025, suscrito por el Sr. CAJALEON PARDO RUBEN, quien "solicita subvención económica debido a que su esposa se encuentra delicada de salud";

Que, mediante Informe n.° 161-2025/SGSDyO/MDV, de fecha 07 de mayo de 2025, suscrito por la encargada de la Subgerencia de Servicio Social, DEMUNA y OMAPED, quien adjunta su INFORME SOCIAL N°87-2025/YLCC/MDV, mediante el cual, señala lo siguiente: "IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO: Nombre completo: CAJALEON PARDO RUBEN (...). SITUACIÓN DE SALUD: (...) El administrado manifiesta que la familia cuenta con seguro integral de salud (SIS), asimismo, el administrado refiere que su conviviente se encuentra delicada de salud. (...) EVALUACIÓN PROFESIONAL: (...) HABIENDO CONSTATADO SU CONDICIÓN VIVENCIAL, REMITO QUE ES PROCEDENTE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA, CON EL MONTO DE S/. 400.00 soles, con el fin de apoyar a los casos sociales dando prioridad por ASISTENCIA MEDICA (...)";

Que, mediante Memorándum n.° 3720-2025-GAF/MDV, de fecha 13 de mayo de 2025, suscrito el Gerente de Administración y Finanzas, quien deriva los actuados al Gerente de Planificación y Presupuesto, solicitando DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/. 400.00 soles, referente a la SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA CUBRIR GASTOS MÉDICOS Y COSTEAR LOS PASAJES PARA ATENCIÓN MÉDICA EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA EN LIMA, YA QUE LA ESPOSA DEL ADMINISTRADO SE ENCUENTRA DELICADA DE SALUD CON DIAGNÓSTICO NEFROPATIA CRONICA BILATERAL, teniendo en consideración los niveles de prioridad en la Directiva n° 003-2022-MDV;

Que, mediante Informe n.° 522-2025-GPP/MDV, de fecha 15 de mayo del 2025, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien informa que, "(...) SÍ SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DEL ADMINISTRADO CAJALEON PARDO RUBEN PARA SOLVENTAR GASTOS MÉDICOS Y COSTEAR LOS PASAJES PARA ATENCIÓN MÉDICA EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA EN LIMA, YA QUE LA ESPOSA DEL ADMINISTRADO SE ENCUENTRA DELICADA DE SALUD CON DIAGNÓSTICO NEFROPATIA CRONICA BILATERAL, POR EL MONTO DE S/. 400. 00 SOLES (...)". Asimismo, mediante Memorándum n.° 231-2025-MDV/GM, de fecha 15 de mayo del 2025, suscrito por el Gerente Municipal, deriva los actuados para opinión legal;

Que, mediante Informe Legal n.°202-2025-GAJ/MDV, de fecha 19 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente:

> *"(...)*
> ***PRIMERO.*** *- Resulta* ***PROCEDENTE****, la* ***SUBVENCIÓN ECONÓMICA, peticionado por el administrado CAJALEON PARDO RUBEN, PARA SOLVENTAR GASTOS MÉDICOS Y COSTEAR LOS PASAJES PARA ATENCIÓN MÉDICA EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA EN LIMA, YA QUE LA ESPOSA DEL ADMINISTRADO SE ENCUENTRA DELICADA DE SALUD CON DIAGNÓSTICO NEFROPATIA CRONICA BILATERAL,*** *pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil, asimismo* ***podrá asumirse dicho compromiso de gasto, únicamente por el monto de S/ 400,00 soles*** *-según la Disponibilidad Presupuestal (fs. 20)-; ello de conformidad con los fundamentos expuestos en el acápite III del presente Informe Legal.*
>
> *(...)".*

Que, mediante Informe n.°199-2025-MDV/GM, de fecha 19 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal, indica al despacho del Sr. alcalde lo siguiente: Resulta PROCEDENTE la SUBVENCION ECONÓMICA A FAVOR DE CAJALEON PARDO RUBEN, PARA CUBRIR GASTOS MÉDICOS YA QUE SU ESPOSA MICHELL YAQUELIN VELASQUEZ ESPINOZA SE ENCUENTRA DELICADA DE SALUD (NEFROPATÍA CRÓNICA BILATERAL) Y NO CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA SOLVENTAR, ÚNICAMENTE POR EL IMPORTE DE S/ 400.00 soles; por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes; debiéndose elevar al pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación, deliberación y posterior aprobación, de corresponder;

Que, mediante Proveído S/N -2025-Alcaldía, de fecha 19 de mayo del 2025, el despacho de Alcaldía deriva los actuados a Secretaria General para las acciones que corresponda según funciones. A su vez, mediante Carta n.°228-2025-SG-MDV, de fecha 20 de mayo del 2025, la precitada Secretaria corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima;

Que, en cumplimiento de los plazos perentorios de Ley para la puesta en conocimiento a favor de los integrantes del Pleno del Concejo y en concordancia con los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas de las áreas administrativas de la entidad, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo adoptó la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vegueta, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA PERTICIONADO POR EL ADMINISTRADO CAJALEON PARDO RUBEN, PARA CUBRIR GASTOS MÉDICOS DE SU ESPOSA MICHELL YAQUELIN VELASQUEZ ESPINOZA, YA QUE SE ENCUENTRA DELICADA DE SALUD (NEFROPATÍA CRÓNICA BILATERAL), Y NO CUENTA CON LOS RECURSOS ECONOMICOS PARA SOLVENTAR, ÚNICAMENTE POR EL IMPORTE DE S/ 400.00 SOLES**; por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER,** remitir todos los actuados del presente caso, a la **Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales,** de esta comunidad edil, para que realice las acciones pertinentes y procedan a poner en conocimiento a quien corresponda, en conformidad a los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFÍQUESE**, el presente acuerdo a la **Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, Gerencia de Administración y Finanzas.**

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la **Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones,** la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Vegueta, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA V° B° SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA V° B° GERENCIA MUNICIPAL